



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de mayo de 2008

Número 64

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Maribel Salazar García y Luis Miguel Salazar García, del poblado "PORVENIR DEL CAMPESINO" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 58/2008. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 82**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado **EDUARDO RENDON LOPEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, a partir del día 30 de marzo del año en curso, en sustitución del Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**..... 3

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Centro de Desarrollo Infantil Particular **INSTITUTO SANTA LUCIA** a impartir educación inicial, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Aldo Rene Rocha Sánchez. (1ª. Publicación)..... 7

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EDICTO**

**C. MARIBEL SALAZAR GARCIA Y LUIS MANUEL SALAZAR GARCIA.  
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el trece de mayo del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **58/2008**, se notifica a **MARIBEL SALAZAR GARCIA Y LUIS MANUEL SALAZAR GARCIA**, de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por **J. INES SALAZAR MACIAS**, del poblado "**PORVENIR DEL CAMPESINO**", Municipio de Mante, Tamaulipas, **sobre la venta que pretende realizar, de la parcela número 29 Z-1 P-2/3, ubicada en el ejido** indicado al rubro, **y en virtud de que se desconoce el domicilio de las personas a notificar**; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asistan a la audiencia de ley que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Mayo del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, con domicilio en calle Juan B. Tijerina No. 626, colonia Guadalupe Mainero, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 4 de octubre de 2002, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1150 (mil ciento cincuenta), a fojas 119 (ciento diecinueve) frente, de fecha 18 de noviembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 82 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 82**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 82**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1268 -  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 178 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 26 DE MAYO DE 2008.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, Notario Público número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, Fíat de Notario Público número 234, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1070 (mil setenta), a fojas 84 (ochenta y cuatro) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de febrero de 2000, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, Notario Público número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo como Secretario General del Tribunal Fiscal del Estado, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 27 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, en su carácter de Notario Público número 234, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se autorice al Ciudadano Licenciado **EDUARDO RENDON LOPEZ**, actuar como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular en sustitución del Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, durante el término de la licencia que tiene concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de noviembre de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDUARDO RENDON LOPEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1016 (mil dieciséis), a fojas 57 (cincuenta y siete) frente, de fecha 11 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **EDUARDO RENDON LOPEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, a partir del día 30 de marzo del año en curso, en sustitución del Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada y debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE ALFONSO PESIL BARRERA**, **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA** y **EDUARDO RENDON LOPEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 6 de julio de 2007, la ciudadana LUCIA INES FERNANDEZ RODRIGUEZ, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, solicitó se otorgue autorización para impartir educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Perú, número 3636, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, como el personal directivo y docente de dicho plantel, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la propietaria y el personal del Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA por el ciudadano EMILIO CASTILLO HINOJOSA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Observar lo estipulado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LUCIA INES FERNANDEZ RODRIGUEZ, propietaria del Centro de Educación Inicial INSTITUTO SANTA LUCIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación Estatal, razón por la cual, a través del oficio SET/SP/0037/2008 de fecha 23 de enero de 2008 y suscrito por el titular de dicha Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, para que imparta los estudios de educación inicial a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Perú, número 3636, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR INSTITUTO SANTA LUCIA A IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Perú, número 3636, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0712801.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, se deberá ostentar como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular INSTITUTO SANTA LUCIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana LUCIA INES FERNANDEZ RODRIGUEZ, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil INSTITUTO SANTA LUCIA, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 14 días del mes de marzo de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **“E D I C T O”**

Oficio No. DRSP/399/08  
Expediente DRSP/010/2005

**C. Aldo Rene Rocha Sánchez**  
**Domicilio Desconocido**  
**P r e s e n t e.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista

por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-PGJE/066/2003, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Organo de Control en la Procuraduría General del Estado. Según el expediente administrativo DC-PGJE/066/2003, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda como Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, por un monto de **\$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, derivado del daño causado al vehículo TSURU GS1, tipo Sedan, Modelo 2002, color Blanco, Serie 3N1EB31S32K377373, con número económico AX2338 y placas de Circulación WZG.-31-76, en el que incurrió el servidor público implicado. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XI, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**Atentamente.- "Sufragio efectivo. No reelección".- El Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial.- Lic. Tomás Reséndez González.- Rúbrica. (1ª.Publicación)**

---





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de mayo de 2008.

Número 64

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1671.-</b> Expediente Número 324/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	<b>EDICTO 1940.-</b> Expediente Número 00076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1672.-</b> Expediente Número 1254/2007, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1941.-</b> Expediente Número 696/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1673.-</b> GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2008.	3	<b>EDICTO 1942.-</b> Expediente No. 00592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 1801.-</b> Expediente Número 00379/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1943.-</b> Expediente Número 689/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	9
<b>EDICTO 1802.-</b> Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1944.-</b> Expediente Número 440/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 1806.-</b> Expediente Judicial Número 00443/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1945.-</b> Expediente Número 527/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 1807.-</b> Expediente Judicial Número 00210/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1946.-</b> Expediente Número 44/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1808.-</b> Expediente Número 465/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1947.-</b> Expediente Número 140/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1809.-</b> Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 1948.-</b> Expediente Número 00408/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1839.-</b> Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 1949.-</b> Expediente Número 447/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1933.-</b> CONVOCATORIA: "TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V.	6	<b>EDICTO 1950.-</b> Expediente Número 1016/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 1951.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00607/2007.	11
<b>EDICTO 1935.-</b> Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003.	6	<b>EDICTO 1952.-</b> Expediente Número 00376/2008.	11
<b>EDICTO 1936.-</b> Expediente Número 00626/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1953.-</b> Expediente Número 970/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 1937.-</b> Expediente Número 0306/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1954.-</b> Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1938.-</b> Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1955.-</b> Expediente 1314/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	13
<b>EDICTO 1939.-</b> Expediente Número 0099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 1956.-</b> Expediente Número 27/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
		<b>EDICTO 1957.-</b> Expediente Número 17/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1958.-</b> Expediente Familiar Número 036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 1959.-</b> Expediente Número 846/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	14
<b>EDICTO 1960.-</b> Expediente Número 1005/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
<b>EDICTO 1961.-</b> Expediente Número 214/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	15
<b>EDICTO 1962.-</b> Expediente Número 508/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 1963.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005.	15
<b>EDICTO 1964.-</b> Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 1965.-</b> Expediente Número 1004/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 1966.-</b> Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1967.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 845/2005.	17
<b>EDICTO 1968.-</b> Expediente Civil Número 038/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	17
<b>EDICTO 1969.-</b> Expediente Número 045/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	18
<b>EDICTO 1970.-</b> Expediente Civil Número 035/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	18
<b>EDICTO 1971.-</b> Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum".	18
<b>EDICTO 1972.-</b> Expediente Número 41/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	19

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, promovidas por JOSÉ JAIME MALDONADO MONTOYA, siendo el inmueble de referencia el ubicado en la Colonia Petrolera con una superficie de 1,546.50 M2 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros lineales, con propiedad de Jaime Alfonso Maldonado Moniet; AL SUROESTE: En Línea quebrada de 34.50 y 32.00 metros lineales con avenida espuela F.F.C.C.; AL OESTE: En 74.50 metros lineales, con propiedad de Guillermo Agrego.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a Juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1671.-Mayo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha quince de noviembre del año dos mil siete y veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1254/2007, relativo al procedimientos de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ GÓMEZ, sobre posesión del inmueble identificado como lote 65, sito en calle Urano número 301, colonia Anahuac de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 750.00 metros cuadrados y 48.00 metros cuadrados de construcción, ubicado entre las calles Topiltzin y luna. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1672.-Mayo 6, 15 y 27.-3v3.

**GLOBAL KNOWLEDGE NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2008**

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total capital contable	\$0.00
Total pasivo y capital contable	\$0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de abril del 2008.- Liquidador de la Sociedad, GERMÁN CÁRDENAS PEÑA.- Rúbrica.

1673.-Mayo 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA MONTOYA FLORES, denunciado por NORBERTO ALVARADO MONTOYA, JERÓNIMO COLLAZO MONTOYA Y PEDRO COLLAZO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1801.-Mayo 15 y 27.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, dictado en los autos del Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gabriel Castillo Saldaña en procuración de ROBERTO MATA GARCÍA, en contra de ANDREA C. JASSO ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle 12 número 514, Colonia Monte Verde de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 139 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con fracción del mismo lote donado a Ma. Elisa Jasso; AL SUR en 10.00 metros, con calle 12; AL ESTE en 13.90 metros, con lote 7 y AL OESTE en 13.90 metros, con fracción A y C, donados a FCO. JESÚS Y ZORAIDA JASSO ZÚÑIGA, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 17332, Legajo 347, de fecha (16) dieciséis de mayo de (1997) mil novecientos noventa y siete, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ANDREA CASILDA JASSO ZÚÑIGA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1802.-Mayo 15, 22 y 27.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00443/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de la C. JULIA ESCOBAR CASTILLO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Localizado en Calle Hermosillo Número 15, marcado como Condominio 12, Lote 23, Manzana 12, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" del Plano Oficial de esta Ciudad, con superficie de terreno 87.75 M2 (ochenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción 62.73 M2, (setenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 13.50 Mts., con Lote 22.- AL SUR, En 13.50 Mts, con Lote 24.- AL ESTE, En 6.50 Mts., con Calle Hermosillo.- AL OESTE, En 6.50 Mts. con Lote 8.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3869, Legajo 3-078, con fecha 29 de mayo del 2006, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1806.-Mayo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00210/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de los C.C. MINERVA CAVAZOS CALVO y JOSÉ ÁNGEL SALAZAR BOTELLO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se identifica como: Casa 49 Tipo "A" ubicada en Privada Sierra Madre 3, con número oficial 18, (condominio 13, Lote 49) del Conjunto Habitacional "Hacienda del Puente" del Plano Oficial de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) y un indiviso de 1.265% con respecto a las áreas verdes del Condominio denominada "Hacienda Los Arcos" y que se idéntica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.50 Mts., con Privada Sierra Madre 3.- AL SUR, En 6.50 Mts., con Casa 32 del Condominio 14, de la Manzana 5.- AL ESTE, En 11.00 Mts., con área verde.- AL OESTE, En 11.00 Mts., con casa 50.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 41925, Legajo 839, con fecha 2 de octubre del 2000, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1807.-Mayo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 465/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de FRANCISCO JAVIER GUERRA RIOS Y NORMA JULIA PLATAS CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Retorno Londres, número 08, manzana 16, número oficial 315 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 91.00 M2 y construcción 50.85 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.50 m., con Retorno Londres; AL SUR en 6.50 MI., con lote 52; AL ORIENTE en 14.00 ml., con lote número 07; y AL PONIENTE en 14.00 m., con lote número 9, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 8195, Legajo 2-164, de fecha 29/05/2006 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FRANCISCO JAVIER GUERRA RIOS Y NORMA JULIA PLATAS CRUZ DE GUERRA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1808.-Mayo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor HÉCTOR MIRELES PAEZ en contra de la señora DIANA LAURA GONZÁLEZ SARMIENTO, se ordenó sacar remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación:

Fracción de terreno urbano perteneciente al solar número 01 (uno) de la manzana número 2 (dos) fila 12 (doce), cuartel VII séptimo del plano de la colonia viveros de esta Ciudad con las construcciones en el edificadas y cuyos datos de registro son Sección I, Número 36942, Legajo 739 de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y dos y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 16.80 metros y colinda con la calle Maclovio Herrera, AL SUR en 16.80 metros y colinda con propiedad privada, AL ORIENTE son 7.50 metros y colinda con la avenida Salvador Díaz Mirón y AL PONIENTE 7.50 metros con propiedad privada.

Y Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado a dicho inmueble por el tercer perito designado en autos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1809.-Mayo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. NABOR ALCOECER RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico denominado "El Rosario", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 193-72-00, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 580.00 metros lineales con Rancho Potrero Escondido; AL SUR en 580.00 metros lineales con Ampliación del Ejido San Rafael del Municipio de Llera, Tamaulipas; AL ESTE en dos líneas la primera con Ampliación del Ejido Pedro J. Méndez en 2125.00 metros lineales y Ejido el Porvenir del Campesino ambos del Municipio de Llera, Tamaulipas en 1215.00 metros lineales y AL OESTE en Rancho los Jamoncillos propiedad de Benito Salas González en 3,340.00 metros lineales, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1839.-Mayo 20, 27 y Junio 3.-3v2.

**CONVOCATORIA****"TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA",  
S.A. DE C.V.****Altamira, Tam.**

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Señor Gerardo González Montoya, Administrador Único de "TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V., convoca (en primera convocatoria) a los accionistas de dicha Sociedad a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 16 de Junio de 2008, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera Tampico Mante, Brecha El Chocolate km. 1.1., Altamira, Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discutir y aprobar en su caso, un aumento del capital social en su parte variable, en la cantidad que decidan los socios que efectivamente asistan a la misma.
- II. La absorción o pago parcial de las pérdidas contables acumuladas que se reflejen en el último balance mensual expedido a la fecha de la asamblea.
- III. Asuntos generales.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2008.

**ATENTAMENTE**

Administrador Único de "TÉCNICAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE ALTAMIRA", S.A. DE C.V., ING. GERARDO GONZÁLEZ MONTOYA.- Rúbrica.

1933.-Mayo 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts., (trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts., (dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts., (diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts., (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de Inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal sin sujeción al tipo a valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ NIÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1934.-Mayo 27 y Junio 3.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003, promovido por Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., en contra de ROBERTO GALINDO GRANADOS, ROSALINDA GALINDO HUGUET DE VERA Y JOSÉ LUIS VEGA VELASCO.

Consistentes en: A).- Predio rústico y construcción, ubicado en la carretera interestatal del Poblado Santa Engracia al Ejido Vicente Guerrero, camino vecinal al Ejido Ignacio Allende, con una superficie de 23-30-12 hectáreas, colinda en 818.50 metros con el Ejido Vicente Guerrero del punto uno, punto dos rumbo A S 77.56"W, del punto dos al punto A con rumbo A 7021 E, mide 279.70 metros por donde colinda con el Ejido Vicente Guerrero canal y camino de por medio, del punto A al punto B y con rumbo N 770.24 E mide 897.04 metros por donde colinda con la fracción que se aplica al señor Roberto Galindo Granados; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: sección III, Número 627, Legajo 13, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, fecha 17 de dic. de 1968, con un valor de \$1'425,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

B).- Predio rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 13.3, con una superficie de 134-43-77 hectáreas, colinda AL NORTE con carretera el Barretal San Carlos Tamaulipas, AL SUR con propiedad de Rubén Salazar, AL ESTE con lote destinado a Roberto Galindo Granados, AL OESTE con propiedad de Diego Vidal y ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de 1978, con un valor de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

C).- Terrero rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 14.3, con una superficie de 157-58-85 hectáreas, colinda AL NORTE con carretera el Barretal San Carlos Tamaulipas, AL SUR con propiedad de Rubén Salazar, AL ORIENTE con propiedad de Mauro Salazar, AL PONIENTE con lote a nombre de Josefina Huguét, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha

09 de marzo de 1978, con un valor de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

D).- Terreno rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km. 14.5, con una superficie de 137-88-54 hectáreas, colinda AL NORTE con el Río Pílon, AL SUR con carretera Barretal San Carlos, AL ORIENTE con carretera San Carlos y propiedad de Mauro Salazar, AL PONIENTE con el Ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 30903, Legajo 619, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 11 de enero de 1978, con un valor de 1'082,000.00 (UN MIL OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita aquellas localidades, así como también en la Oficina Fiscal de San Carlos e Hidalgo, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JUNIO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

EL Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1935.-Mayo 27 y Junio 3.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2008.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 00626/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por REYNALDO CISNEROS VALDEZ, en contra de JUAN DARIO GONZÁLEZ RIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de esta Ciudad, identificado como el lote número 12, de la manzana 12, con una superficie de 160.00 M2, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con lote 3, AL SUR, en 8.00 metros, con calle Colombia, AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 13, y AL OESTE, en 20.00 metros, con lote 11, inscrito en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, Número 81157, Legajo 1624, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo de 1993; valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicará por Edictos de DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del

Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble, en consecuencia, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1936.-Mayo 27 y Junio 3.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 0306/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., MANDANTE DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ISIDRO ROSILLO RIVAS Y SILVIA PADRÓN GÓMEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en callejón de los barriles número 601, manzana 3, condominio 4, vivienda 35, del conjunto habitacional denominado Los Medanos hoy Fraccionamiento Puerto Alegre de Ciudad Madero, Tamaulipas, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con área común del propio condominio, AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número 36 del mismo condominio, AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio en y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros en dos tramos, cinco metros cincuenta centímetros, con vivienda número treinta y cuatro y en diez centímetros con área común, ambas del mismo condominio. Comprendiendo a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%. Dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2. Dicho inmueble se constituyo régimen de propiedad de condominio mediante escritura pública número 14495, volumen 375, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe notarial del Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público 4, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 61743, Legajo 1235, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Así mismo la constitución de la hipoteca quedo registrada bajo los siguientes datos, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la escritura pública número 15,075, volumen 395, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo la fe notarial del Licenciado Ignacio Morales Perales, bajo la Sección I, Legajo 1805, Número 90226, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, a nombre de los CC. ISIDRO ROSILLO RIVAS Y SILVIA PADRÓN GÓMEZ. Teniéndose como valor pericial

fijado la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1937.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. JAVIER DELGADO VILLANUEVA Y BLANCA, CONCEPCIÓN TAMEZ RIVERA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble y consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Jalisco número 202 de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 152.00 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 19:00 metros con lote 3; AL SUR; en 19:00 metros con pasillo de servidumbre de paso; AL ESTE; en 8:00 metros, con fracción 2 del propio lote 2, AL OESTE; en 8:00 metros con fracciones 1 bis y 2 bis, y fracción 2 bis, con superficie de 24.50 metros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7:00 metros, con lote 3; AL SUR en 7:00 metros con fracción 2 bis; AL ESTE en 3.50 metros, con fracción I, y AL OESTE con avenida Jalisco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Número 7219, Legajo 6-145, de fecha 29 de agosto del 2006, del municipio de Madero, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de Madero, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la

aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1938.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0099/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA LANZ ACOSTA VIUDA DE CARSTENSEN denunciado por EDUARDO JOAQUIN CARSTENSEN LANZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira Tam., a los treinta días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1939.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 00076/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIAS BERNAL SALAZAR, denunciado por ELSY MENDO CASTELLANOS, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.



El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1940.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 696/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA CHÁVEZ GONZÁLEZ, promovido por el señor ELISEO REYES ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1941.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FEDERICO RANGEL VAQUERA, denunciado por la C. AMPARO LONGORIA MARTÍNEZ VDA. DE RANGEL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. SANDRA V. GARCÍA RIVAS.- LIC. E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- Rúbricas.

1942.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado,

dio por radicado el Expediente Número 689/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSÉ AURELIO SAENZ MARTÍNEZ, promovido por EVANGELICA MACHIBELO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1943.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA EUGENIA IBAÑEZ SAINT ANDRE, quien falleció el 29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. EUGENIA SAINT ANDRE ALMAGUER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de zona conurbada se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de mayo de 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1944.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintitrés de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 527/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, promovido por MARGARITA CAZAREZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1945.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó publicar Edicto en el Expediente Número 44/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MOLINA QUILANTAN, promovido por LADISLAO MOCTEZUMA MOLINA, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de abril del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1946.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de abril del 2008.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 140/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERAFÍN GARZA MALDONADO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO COSIO.- Rúbrica.

1947.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00408/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS YÁÑEZ MALDONADO Y BENITO YÁÑEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1948.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 447/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PELEGRIN CONTRERAS GRIMALDO Y FRANCISCA MEZA GARCÍA, denunciado por ELSA CONTRERAS MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo, y se señalan las doce horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1949.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1016/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. TEODORO RODRÍGUEZ FLORES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de cinco días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1950.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAMIRO MARTÍNEZ SIERRA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIBEL PONCE SALAS, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00607/2007, ordenándose emplazar al C. RAMIRO MARTÍNEZ SIERRA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1951.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ALICIA ENCARNACIÓN GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de mayo del año en curso, dentro del Expediente Número 00376/2008, se ordenó notificar a la demandada, la C. ALICIA ENCARNACIÓN GÓMEZ, mediante Edicto que se fijarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico local de mayor circulación y en los estrados de éste Juzgado, y que copiado a la letra dice:

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los doce día(s) del mes de mayo del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la C. REFUGIO BENITES RODRÍGUEZ, como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero del C. ALICIA ENCARNACIÓN GÓMEZ, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en los estrados del éste Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista del día.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1952.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2008.

RADICACIÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por EDUARDO TREVIÑO DORANTES, en contra de

ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación por prescripción y pago de la hipoteca, registrada en un inmueble de su propiedad el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 28750, Legajo 775, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de marzo de 1992, hipoteca inscrita en la Sección II, Número 51822, Legajo 1037, municipio de Victoria, de fecha diciembre de 1992; igualmente inscrita en la Sección Comercio bajo el número 96, libro 176 de fecha diciembre del año 1992.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2008.-El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1953.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

DAVID GALINDO STRAFFON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAVID GALINDO STRAFFON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula decima a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenado, y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- El pago de 147.4640 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día veintisiete de febrero de 2007 que corresponde a la cantidad de \$226,696.40 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha veintisiete de febrero de 2007, que corresponden a 23.5650 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal que ascienden a la cantidad de \$36,226.47 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción, en la cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria estipulaciones inciso 3) último párrafo.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinando por la comisión nacional de salarios mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2008.-El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1954.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PATRONATO DEL PUERTO DE TAMPICO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 1314/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. ARISTEO GALVÁN GUTIÉRREZ, en contra de el patronato del puerto de Tampico, por conducto de su representante legal, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que por prescripción positiva, me he convertido en legítimo propietario con respecto del bien inmueble, que se identifica como lote número 10 (diez) de la manzana 11, sector I, sección colonia, región Morelos, y construcción existente en el mismo, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 822, de la colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 300.37 M2 (trescientos metros treinta y siete decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 metros con Calzada Blanca; AL SUR en 9.10 metros con lote número 11; AL ESTE en 33.15 metros con lote número 9; y AL OESTE en 32.40 metros con calle Emiliano Zapata, al haberlo poseído en forma y términos legales mediante resolución judicial emitida por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, que en forma pública, pacífica y a título de dueño por más del tiempo que la ley establece.

B).- EL otorgamiento a esa declaración de título de propiedad plena.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1955.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. NANCY ALEJANDRA TREVIÑO TREVIÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EDMUNDO CANALES RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

Y por auto de fecha ocho de abril del año en curso, se ordenó publicar el presente Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1956.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. DE SAN JUAN MORALES HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el RAÚL ORNELAS ÁLVAREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- Que se declare que la sociedad conyugal que formamos la demandada y el suscrito, carece de bienes.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1957.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. PEDRO ARMANDO ANAYA CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por NOREIDA MORALES FLORES, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución de nuestro matrimonio, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 7 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC.RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1958.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER VICTORIO GALVEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 846/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORA PATRICIA GARCÍA CUESTA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 7 siete de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija NORA PATRICIA VICTORIO GARCÍA, el cual nunca ha ejercido solo de nombre ya que jamás ha cumplido sus derechos y obligaciones inherentes a la misma por voluntad propia, circunstancia que dejará demostrado en el cuerpo del presente. b).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio que comprenderán tanto la primera y segunda instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de

los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de marzo del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1959.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

MARÍA YÁÑEZ OROZCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha quince de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1005/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Enrique Yáñez Ruiz en representación de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S.C DE R.L. DE C.V. en contra de INGENIERÍA DINÁMICA INTEGRAL S.A DE C.V Y DE MARÍA YÁÑEZ OROZCO de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$600,330.50 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M. N.), por concepto de la suerte principal derivada de la disposición de dinero en ejercicio del contrato de apertura de crédito simple revolvente con garantía hipotecaria, que se sirva de base de la presente acción, mismo que agregó a la presente promoción como anexo número cuatro (4) a fin de justificar la legal procedencia del cobro de este concepto. B).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y por vencerse pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción a razón del tres punto cinco por ciento (3.5%) mensual sobre el capital principal que se reclama; intereses ordinarios del contrato de apertura de crédito supra citado y los cuales serán motivo de liquidación de sentencia en su oportunidad procesal. C).- El pago de los intereses moratorios pactados en la cláusula séptima del contrato base de la acción a razón del cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) mensual sobre los saldos insolutos que lo componen tanto el capital principal como los intereses ordinarios que se reclama; intereses que fueron pactados de común acuerdo por las partes y que se deberán cubrir a mi poderante a partir de que los ahora demandados incurrieron en mora y hasta la total liquidación del adeudo y los cuales serán motivo de liquidación de sentencia en su oportunidad. D).- El pago de los impuestos al valor agregado (IVA) que se generen por el otorgamiento del crédito, conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato base de la acción. E).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio, en razón de que los ahora de los demandados con su negativa de pago han provocado la tramitación del presente proceso judicial.- Se ordenó publicar Edictos para emplazar a MARÍA YÁÑEZ OROZCO a Juicio de quien se ignora su domicilio; y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele sabe que deberá de

presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del último Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1960.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. MAYRA ALEJANDRA MORALES LOZANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 214/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ GUADALUPE MORALES CALDERÓN en contra de Usted, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de febrero del dos mil ocho, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, emplazar por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1961.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CC. RAMIRO C. RODRÍGUEZ Y ROBERTO RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 508/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JUAN DOMINGO ELIZARRARAZ SÁNCHEZ y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que es procedente la acción de Usucapión que promueve en contra de los señores RAMIRO C. RODRÍGUEZ

Y ROBERTO RODRÍGUEZ, en base a los hechos y consideraciones de derechos que se expresan en esta demanda, b).- En consecuencia, en virtud de la acción que se ejercita se declare que me he convertido en propietario de un Lote de Terreno Urbano con una superficie de 120:00 M2 (ciento veinte metros cuadrados), cuya ubicación medidas y colindancias se precisan en el punto uno (1) en el capítulo de hechos de esta demanda, c).- Que la sentencia definitiva del Juicio, previa protocolización notarial, se tenga como título de la propiedad del suscrito respeto del bien inmueble que importa esta demanda.- Mediante auto del veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1962.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Poder Judicial Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLE DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de MA. MATILDE GONZÁLEZ LINATRES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Consistentes en: construcción, calle Josefina Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, colonia bordo blanco, anexo el Jabalí del Ejido Puente del Carmen, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados de ese Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DE JUNIO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de

certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1963.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas dieciséis y veintidós de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble, ubicado en calle Laguna de Champayan número 516 oriente del Fraccionamiento Laguna de Miralta, del municipio de Altamira Tamaulipas, propiedad del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO Y JUANA ALDAPE LÓPEZ, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional residencial de primer orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad, índice de saturación en la zona.- 60%; población. Normal; contaminación ambiental.- No presenta; uso del suelo.- Habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas.- Secundarios; servicios municipales todos, agua, luz, teléfono, drenaje, calles de adoquín buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, caseta de vigilancia, campo de golf, pesca, etc. Medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: 30.00 metros con lote número 15; AL SUR en 30.00 metros con lote 13; AL ESTE 22.00 metros con lote 11; AL OESTE en 22.00 metros con Calzada Laguna de Champayan; ORIENTE, con una superficie de 660.00 metros cuadrados; topografía y configuración terreno semiplano y de forma regular, características panorámicas: vista a la colonia; densidad habitacional: baja, intensidad de construcción: unifamiliar, servidumbre y/o restricciones: no cuenta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción Número 25592, Legajo 512, de fecha 8 de abril de 1997, Sección I.; valor comercial \$3,900,000.00 TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE JUNIO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que se ordena sacar a remate únicamente el cincuenta por ciento de los gananciales que le correspondan al

demandado GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1964.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 1004/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras en contra de MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Juan Francisco de Güemez número 651 de la colonia Nuevo Santander de esta Ciudad con una superficie de 140.00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 m., con lote 3; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 28; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle Juan Francisco de Güemez; y AL NOROESTE en 20.00 m., con lote 30, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 4413 Legajo 4089 del 14 de agosto de 2001 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por lo que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con la rebaja del 10%, conforme lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1965.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra de los C.C. RUBÉN VERAZTEGUI ORDUÑA, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y PATRICIA MENDOZA CERVANTES Y ADRIÁN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL COMO FIADORES; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle petróleo número 102 entre calle punta diamante y punta del sol del fraccionamiento denominado Villas de la Joya del municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad del C. ADRIÁN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional interés social; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de moderna, de buena calidad; índice de saturación en la zona.- 90%; población.- Media normal contaminación ambiental.- Dentro de los límites permitidos; uso del suelo.- habitacional, vías de comunicación e importancia de las mismas.- Por avenida punta diamante; servicios públicos: agua potable, redes áreas de energía eléctrica, red telefónica, con pavimentos concreto hidráulico; banquetas de concreto, servicios particulares, teléfono, T.V. por cable, autobuses locales equipamiento urbano: hospitales a 700 metros, escuelas a 500 metros centro comercial a 3000 metros, Iglesias a 500 metros, medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: 15.00 metros con lote número 34, AL SUR en 15.00 metros con lote 32, AL ESTE 7.00 metros con lote 30, AL OESTE en 7.00 metros con calle petróleo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados; topografía y configuración plana, características panorámicas: normales; densidad habitacional: media baja de 150 a 300 hab./ha., intensidad / de construcción: por lote y fracción 60%, servidumbre y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: dentro del predio se encuentra una construcción de mampostería (obra negra o gruesa); inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción Número 6022, Legajo 2121 de fecha 4 de abril del 2004, Sección I; valor comercial \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, así como en la puerta del Juzgado como en la Oficina Fiscal de Reynosa, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de abril del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1966.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 845/2005, promovido por CARLOS DE LEÓN SALDIVAR en contra de ANGÉLICA DE LA ROSA DE MUÑOZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a la demandada respecto del bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un Inmueble y Casa Habitación ubicado en la esquina Noreste formada por Privada Chairel Pte., con Privada Chairel Sur, Colonia INFONAVIT Rhode de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.075 M., con Lote 9, AL SUR en 6.075 M., con Privada Chairel, AL ESTE, en 18.55 M., con Lote 24 y AL OESTE en 18.55 M., con Privada Chairel Pte., con una superficie de 112.72 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,168.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1967.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 038/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. MARÍA DE LA LUZ PEDRAZA RUBIO, para que se le declare propietaria de un Predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros lineales con el C. Juan de León Paredes; AL SUR, en 41.90 metros lineales, con el C. Leocadio Vázquez; AL ESTE, en 10.47 metros lineales con Ranulfo Montalvo, y; AL OESTE, en 10.47 metros lineales con Calle

Progreso.- Dando una superficie de 438.69 M2.- Ubicado en el Municipio de de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1968.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 045/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por COLETA GARCÍA ROSALES, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.80 metros lineales con propiedad de la señora Leonor Alonso, AL SUR en 23.20 metros lineales con la calle Manuel Doblado, AL ESTE en 42.10 metros lineales con Guadalupe Castillo, AL OESTE en 42.10 metros lineales con Juan Avalos con una superficie de 947.25 metros cuadrados, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, esto dos últimos con residencia de Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1969.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 035/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOAQUIN RENÉ CASTILLO CERVANTES, para que se le declare propietario de un Predio Rural, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE,

en 400.00 metros con Ejido Magiscatzin; AL SUR, en 79000 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 1,400.00 metros con Familia Rodríguez, y; AL OESTE, en 803.00 metros, con Rancho La Misión.- Dando una superficie de 54-80-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1970.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL PÚBLICO EN GENERAL.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum", promovidas por MARICELA MORALES NARVAES para efecto de que se le declare el carácter de poseedor como lo ha venido realizando y convertirse por declaración judicial en propietaria del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en calle Francisca R. Galván número 406, entre la calle Ángel Boeta y Juan Guerrero de la colonia Ampliación Candelario Garza en Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Francisca R. Galván, con medida de 10 metros; AL SUR: con predio propiedad de Juan Pérez García, 10 metros; AL ESTE: con predio número 914 propiedad de Ángela Gabriel Martínez, 10 metros; AL OESTE; con predio número 404 propiedad de María Ventura Hernández Martínez con medida de 40 metros.- Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: 1.- Desde hace más de cinco años el promovente se encuentra poseyendo el inmueble descrito con antelación.

II.- Desde el año 2002, se encuentra poseyendo el inmueble antes citado de manera pública, pacífica y continua, desde hace más de cinco años, empezó a ejercer actos de dominio, exhiendo para tal efecto fe de hechos notarial, de fecha 10 de marzo del 2007, tirada ante la fe del Lic. Andrés Leal Lescrenier, Notario Publico 21, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de siete en siete días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1971.-Mayo 27, Junio 3 y 10.-3v1.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 41/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por PEDRO LUNA CRUZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en este Municipio, el cual tiene una superficie de 58-77-41 Hectáreas (Cincuenta y ocho hectáreas, setenta y siete centiáreas, cuarenta y un áreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 272.02 metros lineales con los CC. Rumualdo Quintanilla; AL SUR en línea quebrada con 762.36 metros lineales con Camino Vecinal; AL ESTE en línea quebrada con 2367.35 metros lineales con los CC. Reyes López, Manuel Barrera y Antonio Treviño y AL OESTE en línea quebrada en 1408.53 metros lineales con los CC. Hermilo Gracia y Pablo Medrano, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1972.-Mayo 27, Junio 5 y 17.-3v1.